

SECRETARÍA: Informo a la señora Jueza del trabajo de partición y adjudicación adicional presentado por la apoderada de la parte actora. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 21 de julio de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE:	DIANA MILENA RINCÓN PERDOMO y Otros
CAUSANTE:	FLOR DE MARÍA CAÑAS GALLEGO y Otra
ASUNTO:	NO CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN ADICIONAL
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2017-00136-00

Sería del caso correr traslado del trabajo de partición y adjudicación adicional presentado por la parte actora; sin embargo, de los documentos obrantes en el expediente se observa que existe una sentencia aprobatoria del 17 de enero de 2019, en la cual se realizó una adjudicación inicial correspondiente al 98.96% del bien objeto del presente asunto; y revisado el actual trabajo se presenta por el 100% del inmueble inventariado; razón por la cual se pretendería modificar la sentencia aprobatoria del 17 de enero de 2019.

En ese orden de ideas, la parte actora deberá corregir el trabajo partición y adjudicación adicional con los porcentajes adicionales, sin incluir los ya aprobados en la sentencia citada.

En atención a lo anterior, se requiere a la partidora para que allegue el trabajo subsanando las falencias indicadas.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30 DE JULIO DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**DIANA KARINA PINEDA CASTRO
JUEZ
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL LA TEBaida-QUINDÍO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a280d27b7886ed2f96459fdd3029b63b44283dd3693f5e5a8023168ee3116625

Documento generado en 29/07/2021 04:52:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**